



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N°6166
Exp. 2015-25-3-013161

Montevideo, **28 DIC. 2023**

VISTO: Los presentes obrados en los cuales el **Liceo Privado RICHARD ANDERSON**, del **departamento de Montevideo**, situado en la calle **Iturriaga número 3535**, de la misma ciudad, solicita renovación de la **habilitación edilicia**.

RESULTANDO: Que los **Cursos de 1° Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006**, se habilitaron pedagógicamente según Resolución N°83, Acta N°4, recaída en el Exp. 3/13161/2015 (fs. 795), de fecha 14 de febrero de 2019. Expediente electrónico N°2015-25-3-013161, folios 942 y 943.

CONSIDERANDO: I) Que la **Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN** a través de su **DICTO**, con fecha 14 de agosto de 2023, recaído en Exp. 2015-25-3-013161 (f. 929), **sugiere habilitar** el local del **Liceo Privado RICHARD ANDERSON**, del **departamento de Montevideo**, situado en **Iturriaga 3535** de la misma ciudad, **hasta el 28 de febrero de 2028 de forma provisoria**, para los cursos de Ciclo Básico y 1° Año de Bachillerato, para una matrícula máxima de 126 alumnos, a dictarse en 5 aulas y servicios ubicados en planta baja, niveles 2 y 3 en la disposición presentada;

II) que asimismo, la citada Dirección hace saber al Centro educativo que, para el próximo trámite de habilitación deberá presentar:

- Constancia de instalación de algún medio mecánico para cumplir con la accesibilidad en todo el local (puede ser la silla salva escalera prometida que cumpla NORMA UNIT 200 u otro habilitado por la IMM);
- Planos actualizados de relevamiento (luego de la instalación antedicha), indicando circuito accesible según norma UNIT 200;
- Renovación de la Habilitación de la D.N.B;

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Dirección General de Educación
Secundaria - Sección Resoluciones y Decretos

HABILITADOS/RICHARD ANDERSON - 1°CB Habilidadación Edilicia Provisoria hasta el 28-02-2028

BD/SG/ja

-
- Constancia de mantenimiento de la Instalación para prevención y combate de siniestros;
 - Constancia de potabilidad del agua;
 - Renovación del Certificado de Salubridad e Higiene;
 - Planilla de datos edilicios - matrícula actualizada;

III) que además, sugiere que antes de comprar e instalar la silla se aconseja consultar en sus oficinas si el medio mecánico elegido (silla, ascensor etc) es admisible por dicha ÁREA y en la IMM si es o no habilitable. La consulta puede ser presencial o vía correo electrónico adjuntando folleto comercial del producto;

IV) que en referencia a la habilitación decenal, Infraestructura expresa que deberá ser presentada toda la documentación arriba detallada más la habilitación final de las obras dictada por la Intendencia de Montevideo (Fórmula BC o C), aclarando que la misma, tendrá que ser enviada en formato PDF, con firma del Responsable Institucional y Técnico actuante, vía mail;

V) que la D.S.I. le recuerda al Liceo, que es de su responsabilidad el mantenimiento de la infraestructura e instalaciones para prevención y combate de siniestros; así como también el mantenimiento de la calidad del agua (limpieza de tanques) y la higiene general del local.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res. 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados);

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Tomar conocimiento del DICTO emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN, el cual luce en f. 929 (Exp. 2015-25-3-013161), adjuntando copia del mismo al presente acto administrativo.

2) Conceder la **Habilitación Edilicia Provisoria** al Liceo Privado **RICHARD ANDERSON**, del departamento de Montevideo, situado en la calle **Iturriaga número 3535**, de la misma ciudad, **hasta el 28 de febrero de 2028, para los cursos de Ciclo Básico y 1° de Bachillerato.**

3) Hacer saber a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana Montevideo que, próximo a la fecha de vencimiento de la habilitación, deberá

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

solicitar a la Dirección liceal la documentación correspondiente con suficiente antelación, a fin de dar continuidad al trámite de la habilitación edilicia, teniendo presente lo estipulado en los CONSIDERANDOS II), III) y IV).

Líbrese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana Montevideo para conocimiento y notificación de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor de Ciclo Básico, siendo el mismo el Liceo N°30, de acuerdo a lo que surge del Formulario 301 realizado por la correspondiente Inspección (fs. 794, Exp. 3/13161/2015), como así también dar cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 3).

Cumplido y con la documentación agregada, remitase a la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN a los efectos de continuar con el trámite de habilitación edilicia correspondiente.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria